



PROCESO: Declarativo - Pertenencia
RADICADO: 680014003015-2020-00863-00

Una vez vencido el término de escrutinios, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.
Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por haber sido presentados oportunamente los reparos correspondientes al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el veintiséis (26) de octubre del año en curso, se concede el recurso en el efecto suspensivo conforme lo dispuesto en el artículo 323 del Código General del Proceso, en tal sentido, remítase el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga por haber conocido previamente del presente trámite para que desate la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, [OBJ]

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 08 de noviembre de 2023